

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

201805000116

23/02/2018 15:58:48

OFICINA ASESORA DE PLANEACION

RESOLUCION



Por medio de la cual se adopta la metodología que se aplicará para evaluar el 10% de la Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para el período anual u ordinario que va desde el 1 de febrero del año 2017 hasta el 31 de enero de 2018, la cual corresponde a la gestión por áreas o dependencias

EL RECTOR,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por los literales a), e) e i), del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el Acuerdo 565 de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal c) del artículo 4 de la Resolución Rectoral 572 del 10 de agosto de 2016 "Por medio de la cual se establecen disposiciones generales del Sistema Integrado de Gestión y se adopta el Mapa de Procesos del Sistema Integrado de Gestión", adopta como uno de los objetivos de gestión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid el de "constituirse como equipos de alto desempeño, **que compartan objetivos y metas institucionales**, como una razón de ser significativa en sus proyectos personales y profesionales". (Negritas por fuera del texto)
2. Que el literal d) del artículo 2 de la ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" define como uno de los objetivos del sistema de Control Interno "Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional"
3. Que el literal a) del artículo 3 de la ley 87 de 1993 define como característica del Control Interno la siguiente:

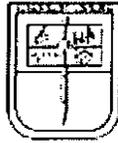
"El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;

Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización"

4. Que el numeral 1.5 del artículo 1 del Acuerdo 565 de 2016 "Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba" define la Evaluación de Gestión por Áreas

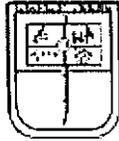


Yara
Isaza



- o Dependencias como: *"aquella que realiza anualmente el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, por medio de la cual verifica el cumplimiento de las metas institucionales por parte de las áreas o dependencias de la entidad respectiva"*
5. Que el numeral 1.2 del artículo 1 del Acuerdo 565 de 2016 define las Metas Institucionales como: *"las establecidas por la alta dirección de la entidad, de conformidad con los planes, programas, **proyectos** o planes operativos por área o dependencia, encaminadas al cumplimiento de los objetivos y propósitos de la entidad. Metas con las cuales el empleado de carrera administrativa deberá comprometerse y realizar los aportes requeridos, para lograr su debido cumplimiento"* (Negritas por fuera del texto)
 6. Que el artículo 16 del Acuerdo 565 de 2016 establece que el 10% de la calificación definitiva para el periodo anual u ordinaria, corresponde a *"la evaluación de gestión por Áreas o Dependencias efectuada por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces"*.
 7. Que el literal a) del numeral 2 del artículo 8 del Acuerdo 565 de 2016 establece como una de las obligaciones que debe cumplir el Jefe de la Entidad o Nominador: *"adoptar mediante acto administrativo el Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral, de que trata el presente Acuerdo, mientras se aprueba y se adopta en su entidad el sistema propio"*
 8. Que el literal b) del numeral 3 del artículo 8 del Acuerdo 565 de 2016 establece como una de las obligaciones que debe cumplir el Jefe de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces: *"Poner bajo conocimiento de los responsables del proceso de Evaluación del Desempeño Laboral la información del avance logrado por las áreas o dependencias en la ejecución de sus metas, para que los evaluadores puedan efectuar el seguimiento a los evaluados en sus compromisos laborales"*.
 9. Que el literal a) del numeral 4 del artículo 8 del Acuerdo 565 de 2016 establece como una de las obligaciones que debe cumplir el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: *"Dar a conocer a los responsables de la Evaluación del Desempeño, el resultado de la Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias, de acuerdo con los términos establecidos para tal fin en literal a) del artículo 26 del presente Acuerdo y lo dispuesto por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional o territorial; evaluación que hace parte de la calificación definitiva de la Evaluación del Desempeño Laboral"*
 10. Que el literal a) del numeral 5 del artículo 8 del Acuerdo 565 de 2016 establece como una de las obligaciones que debe cumplir el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces: *"Liderar en la entidad la implementación del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de carrera y en periodo de prueba"*.
 11. Que aunque los Planes Operativos no se encuentran definidos en el Acuerdo Directivo No. 04 de 2016 *"Por el cual se reglamenta el Sistema de Planificación de la Institución"* como instrumentos orientadores de la planificación institucional a corto plazo - característica que





le es atribuida al Plan de Acción Institucional -, dada la transición establecida en el artículo 10 del mencionado Acuerdo, y en tanto se elabora el primer Plan de Desarrollo y el Plan de Acción bajo las características definidas en el Acuerdo Directivo No. 04 de 2016; se realizó su formulación para la vigencia 2017.

12. Que la Gerencia de Auditoría Interna de la Gobernación de Antioquia socializó la metodología que se aplicará para evaluar el 10% de la evaluación de desempeño de los servidores, la cual corresponde a la gestión por áreas o dependencias.
13. Que la metodología que se aplicará a la gestión por áreas o dependencias consiste en lo siguiente:

*“la calificación de la dependencia se basa en los proyectos que adelanta cada una de ellas, los cuales deben estar debidamente registrados en el sistema definido por **Planeación Nacional** para este propósito.*

En particular se consideran tres variables: el avance de los indicadores de producto, el nivel de ejecución financiera y la diferencia entre estos dos cumplimientos para cada proyecto.

El cumplimiento físico de una entidad lo constituye el promedio simple de los cumplimientos físicos de sus proyectos

El cumplimiento financiero de una entidad lo constituye el promedio simple de los cumplimientos financieros de sus proyectos

Estos cumplimientos se redondean a una cifra decimal”

(Negrillas por fuera del texto)

“El cumplimiento físico de un proyecto es el promedio simple del cumplimiento de los indicadores de producto a los cuales apunta en la vigencia a evaluar.

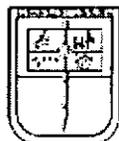
El cumplimiento financiero de un proyecto es la división entre la ejecución financiera y el presupuesto en la vigencia a evaluar.

La fuente de información de los datos es el sistema de información para el Seguimiento al Plan de Desarrollo - Omega.

Las metas físicas son las establecidas para los indicadores de producto en el proyecto para el año, es decir, las que se pueden alcanzar con los recursos asignados.

(Negrillas por fuera del texto)





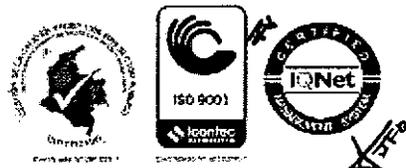
14. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid reporta en el sistema Omega los dos proyectos registrados en el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia articulados al Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande" 2016-2019, a saber:
 - a) Proyecto: "Fortalecimiento de los Factores de Calidad Asociados con la Misión del PCJIC"
Componente 04: Educación - Programa 08: Educación terciaria para todos
Indicador de producto 02: "Estudiantes matriculados en las Instituciones de Educación Superior IES oficiales del Departamento"
 - b) Proyecto: "Fortalecimiento de la Gestión Institucional del PCJIC"
Componente 04: Educación - Programa 08: Educación terciaria para todos
Indicador de producto 03: "Infraestructuras intervenidas en las Sedes de educación superior oficiales en las Subregiones"
15. Que de conformidad con el Considerando anterior, para la Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias se tuvo en cuenta como insumo los resultados de cumplimiento de los Proyectos del Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande" 2016-2019 que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid reporta en el sistema Omega.
16. Que el Comité de Control Interno en sesión realizada el día 7 de febrero de 2018 analizó y aprobó la metodología que se aplicará para evaluar el 10% de la evaluación de desempeño de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para el período anual u ordinario que va desde el 1 de febrero del año 2017 hasta el 31 de enero de 2018, la cual corresponde a la gestión por áreas o dependencias según metodología socializada por la Gerencia de Auditoría Interna de la Gobernación de Antioquia.

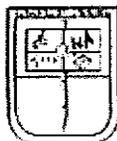
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar como metodología a aplicar para evaluar el 10% de la evaluación de desempeño laboral de los servidores del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en la vigencia 2017, la cual corresponde a la gestión por áreas o dependencias, según metodología socializada por la Gerencia de Auditoría Interna de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este cumplimiento según metodología adoptada y proyectos registrados en el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia articulados al Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande" 2016-2019, a diciembre 31 de 2017 arroja el índice de 86 para el 10% la cual corresponde a la gestión por áreas o dependencias, calculado de la siguiente manera:





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

Nombre del Proyecto registrado en el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia en la vigencia 2017	Indicador de producto articulado al Plan de Desarrollo "ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE" 2016-2019	Cumplimiento físico 2017			Cumplimiento financiero 2017		
		Meta 2017	Ejecución a diciembre de 2017	% Ejecución	Presupuesto 2017	Ejecución a diciembre de 2017	% Ejecución
Fortalecimiento de los Factores de Calidad Asociados con la Misión del PCJC	02. Estudiantes matriculados en las Instituciones de Educación Superior IES oficiales del Departamento.	14.950	14.414	96,41%	\$ 72.648.845.760,00	\$ 56.828.454.562,00	
Fortalecimiento de la Gestión Institucional del PCJC	03. Infraestructuras intervenidas en las Sedes de educación superior oficiales en las Subregiones	1	1	100,00%	\$ 16.538.175.401,00	\$ 8.876.725.386,00	
		Cumplimiento físico de la entidad		98,21%	Cumplimiento financiero de la entidad		73,67%
					\$ 89.187.021.161,00	\$ 65.705.179.948,00	
					Cumplimiento total de la entidad		85,94%
					Redondeo a cifra decimal		86

PARÁGRAFO. Este índice será aplicado a todos los Empleados Públicos de Carrera Administrativa del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para el período anual ordinario que va desde el 1 de febrero del año 2017 hasta el 31 de enero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Los resultados obtenidos de la ejecución de los Planes Operativos 2017 por cada una de las Unidades de Gestión serán uno de los insumos para dar cumplimiento al ARTÍCULO 1 de la Resolución 506 del 16 de junio de 2017 "Por medio de la cual se adopta el Plan de Incentivos No Pecuniarios y Pecuniarios en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para el año 2017" en lo relacionado con los equipos de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LÓPERA
Rector

Proyectó:
- Margarita María Tamayo Arango - Profesional Especializada Oficina Asesora de Planeación 

Aprobación Técnica:
- John Fredy Restrepo Zuluaga - Jefe Oficina Asesora de Planeación. 
- Carlos Eduardo Ortega Zapata - Director de Gestión Humana.

Revisión Jurídica:
Fabio León Velásquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Aprobación Jurídica:
Luis Gonzaga Martínez Sierra - Secretario General 

